

'[ACTOR_1]' EN AUTOS: '[ACTOR_1]' S- HOMOLOGACION DE CONVENIO
CEJUME S/ MODIFICACION DE CUOTA ALIMENTARIA

VI-18293-F-0000

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 19.06.26 sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante [DEMANDADO_1] notificado automáticamente por sistema PUMA, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 18.06.26 por la suma de pesos '[MONTO]' ([MONTO_]) correspondiente a lo adeudado en concepto de útiles escolares liquidados al mes de junio/26.-

II.- Intimar al [DEMANDADO_1] que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese conforme art. 120 CPCC.

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA